

Ayuntamiento de
Alcalá de GuadairaJOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
Firma: 22/10/2025
Fecha Firma: 22/10/2025
HASH: 59ebd3172f93b036c18bbaedfb4707**ANUNCIO****APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2026**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2025, adoptó el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2026 (12605/2025) conforme al proyecto con CSV: 9F5GMKWF2JX9WLX6PDNAZ4ZAJ, así como los correspondientes informes técnicos económicos de las tasas afectadas:

- Informe técnico económico de la tasa por la recogida, transporte y tratamientos de residuos sólidos urbanos, con código seguro de verificación (CSV) número: 45SN2DSYL2QFWQLAJS2TP6K5K, y verificación en <https://airagegestionambiental.sedelectronica.es>.
- Informe técnico económico de la tasa por expedición de documentos administrativos, diligenciado con sello de órgano municipal y código seguro de verificación (CSV) número: 9RKM79MJYHQQR3YS4S3Z9NDSW, verificable en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.
- Informe técnico económico de la tasa por la expedición de licencias y prestación de otros servicios urbanísticos, diligenciado con sello de órgano municipal y código seguro de verificación (CSV) número: 97GN5F93C67DENXE46WMTXP9T, verificable en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter a exposición pública este acuerdo para que durante plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/board>), en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación municipal.

Tercero.- En el caso de que no se presentaren reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 15 y 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significándose que este anuncio se encuentra también publicado en el Tablón de Anuncios (Ordenanzas) de la sede electrónica municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio (BOJA del 30), de Transparencia Pública de Andalucía, los documentos objeto de información pública están publicados y disponibles en el Portal de Transparencia Municipal (3. normativa e información jurídica/3.5. documentación en tramitación sometida a información pública), con acceso en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Verificación: ZANZYEXJTGSMCN9N04CGGK
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1